



RESOLUCION DE GERENCIA N° 105 -2020-GM/MDA

Ancón 10 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 061-2020-GPPR/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del 09.11.2020, Informe N° 369-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 02.11.2020, Oficio Múltiple N° D000073-2020-PCM-SGD de la Secretaria de Gobierno Digital – Presidencia del Consejo de Ministros recepcionada el 19.11.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció en el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles del gobierno; cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° numeral 2.1 de la norma antes glosada, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales;

Que, a su vez el artículo 23° numeral 23.2 del referido Decreto Legislativo 1412 establece que: (...) "23.2 Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";

Que, precisándose a su vez en el numeral 5.9 del artículo 5° que uno de los principios rectores aplicables a las disposiciones de dicha norma es de los Datos Abiertos por Defecto lo cual implica que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta las normas citadas, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita que se expida el acto administrativo que disponga la



designación del responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, en ese contexto el Informe N° 369-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que dicha designación de Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la municipalidad Distrital de Ancón recaiga en la Subgerencia de Sistemas de Tecnología de la Información en su condición del Responsable del Portal Web Institucional.

Que, Informe N° 061-2020-GPPR/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión Técnica indicando que la Municipalidad Distrital de Ancón deben promover la colaboración entre las entidades de la administración pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobiernos y sociedad del conocimiento;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 404-2019-MDA-2019, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

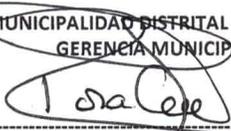
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Subgerente de Sistemas de Tecnología de la Información como Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la municipalidad Distrital de Ancón.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al funcionario Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Ancón, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Sistemas de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal de Institucional de la Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GERENCIA MUNICIPAL


Mg. ROSA LILIAN ESTRADA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL